



DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**

**PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE
MÉDICOS EXAMINADORES
AERONÁUTICOS**

RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA

Nº 268

**MEDICINA AERONÁUTICA
UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Dr. Emilio Víctor Guzman Azcona Profesional I en Medicina Aeronáutica Evaluador Médico de PEL	03 JUN. 2019	
REVISADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA	05 JUN. 2019	
	Cap. William Jr. Ramallo Nuñez Jefe de Unidad Licencias al Personal	05 JUN. 2019	
	Cmdte. Juan Carlos Moreira Palenque Director de Seguridad Operacional	05 JUN. 2019	
APROBADO	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas Director Ejecutivo a.i.	19 JUN. 2019	

VISTOS:

Informe PLA-108 DGAC-15993/2019 de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional, en ese contexto el Artículo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, de igual manera podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PLA-108 DGAC-15993/2019 de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados, el cual señala que durante la actual gestión 2019, se identificaron distintos procedimientos con los que debería contar la Dirección General de Aeronáutica Civil, los mismos fueron, primero, elaborados por personal designado de cada área y, segundo, revisados por los Responsables de Área, Jefes de Unidad y Directores de Área correspondientes, en ese sentido la Unidad de Licencias al Personal remitió al Área de Planificación y Calidad, mediante nota PEL-0213 DGAC-15896 en fecha 05 de junio de 2019, los procedimientos revisados y firmados para su aprobación y señala los siguientes procedimientos a ser aprobados:

- ✓ Procedimiento de Emisión de Duplicado de Licencias.
- ✓ Procedimiento de Inclusión de Competencia Lingüística a Licencias de Personal.
- ✓ Procedimiento de cambio de formato PVC de Licencias del Personal Aeronáutico.
- ✓ Procedimiento de Acreditación de Médicos Examinadores Aeronáuticos.
- ✓ Procedimiento de Certificación de Centros Médicos Aeronáuticos
- ✓ Procedimiento de Restitución de Atribuciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos
- ✓ Procedimiento de Sanciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos.
- ✓ Procedimiento de validación de los informes médicos y resguardo de confidencialidad.





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



- ✓ Procedimiento de obtención de dispensa médica.
- ✓ Procedimiento de aplazamiento de examen médico aeronáutico.
- ✓ Procedimiento de auditoría para supervisión y control a las evaluaciones médicas realizadas por CMAEs y AMEs.

Que el citado informe refiere:

Documentos revisados:

- **Documentos de la Jefatura de Licencias al Personal (DSO/PEL):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/PEL-PRO-004	Procedimiento de Emisión de Duplicado de Licencias	0	Procedimiento Nuevo
2	DSO/PEL-PRO-005	Procedimiento de Inclusión de Competencia Lingüística a Licencias de Personal	0	Procedimiento Nuevo
3	DSO/PEL-PRO-006	Procedimiento de cambio de formato PVC de Licencias del Personal Aeronáutico	0	Procedimiento Nuevo
4	DSO/PEL-ESP-004	Requisitos para la Emisión de Duplicado de Licencias	0	Especificación Nueva
5	DSO/PEL-ESP-005	Requisitos para la Inclusión de Competencia Lingüística a Licencias de Personal	0	Especificación Nueva
6	DSO/PEL-ESP-006	Requisitos para el cambio de formato PVC de Licencias del Personal Aeronáutico	0	Especificación Nueva

- **Documentos del Área de Medicina Aeronáutica (DSO/MED):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/MED-PRO-001	Procedimiento de Acreditación de Médicos Examinadores Aeronáuticos	0	Procedimiento Nuevo
2	DSO/MED-PRO-002	Procedimiento de Certificación de Centros Médicos Aeronáuticos	0	Procedimiento Nuevo
3	DSO/MED-PRO-003	Procedimiento de Restitución de Atribuciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos	0	Procedimiento Nuevo
4	DSO/MED-PRO-004	Procedimiento de Sanciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos	0	Procedimiento Nuevo
5	DSO/MED-PRO-005	Procedimiento de validación de los informes médicos y resguardo de confidencialidad	0	Procedimiento Nuevo
6	DSO/MED-PRO-006	Procedimiento de obtención de dispensa médica	0	Procedimiento Nuevo
7	DSO/MED-PRO-007	Procedimiento de aplazamiento de examen médico aeronáutico	0	Procedimiento Nuevo
8	DSO/MED-PRO-008	Procedimiento de auditoría para supervisión y control a las evaluaciones médicas realizadas por CMAEs y AMEs	0	Procedimiento Nuevo

Que el referido informe concluye que como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de los procesos para encarar la auditoria USOAP; se elaboraron, actualizaron y revisaron procedimientos para distintos procesos de la Institución; en ese contexto es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación, asimismo recomienda derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos de la Jefatura de Licencias al Personal y del Área de Medicina Aeronáutica detallados en el numeral, adjuntándose l efecto un ejemplar de cada documento mencionado. Posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, instruir a Secretaria General remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para, primero, el registro y control de los procedimientos aprobados y, segundo, la remisión de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Jefatura de Licencias al Personal; Medicina Aeronáutica) para su difusión y aplicación al interior de la Institución.



CONSIDERANDO:

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 0760/2019 H.R. 15993/2019, de fecha 17 de junio de 2019, mediante el cual señala que los procedimientos remitidos, no contravienen la normativa jurídica del Estado Plurinacional de Bolivia, más al contrario permite regular la actividad aeronáutica del país en base a estándares internacionales y recomendaciones emitidas por el Sistema Regional de Vigilancia a la Seguridad Operacional (SRVSOP), impulsando de esta manera la Seguridad Operacional en el Estado Boliviano, por lo que corresponde la aprobación de los procedimientos de la Jefatura de Licencias al Personal y del área de Medicina Aeronáutica.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Se aprueban los siguientes documentos:

- ✓ Procedimiento de Emisión de Duplicado de Licencias.
- ✓ Procedimiento de Inclusión de Competencia Lingüística a Licencias de Personal.
- ✓ Procedimiento de cambio de formato PVC de Licencias del Personal Aeronáutico.
- ✓ Procedimiento de Acreditación de Médicos Examinadores Aeronáuticos.
- ✓ Procedimiento de Certificación de Centros Médicos Aeronáuticos
- ✓ Procedimiento de Restitución de Atribuciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos
- ✓ Procedimiento de Sanciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos.
- ✓ Procedimiento de validación de los informes médicos y resguardo de confidencialidad.
- ✓ Procedimiento de obtención de dispensa médica.
- ✓ Procedimiento de aplazamiento de examen médico aeronáutico.
- ✓ Procedimiento de auditoría para supervisión y control a las evaluaciones médicas realizadas por CMAEs y AMEs.

II. Se aprueba el informe PLA-108 DGAC-15993/2019 de fecha 05 de junio de 2019, forma parte indivisible de la Presente Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a Secretaria General remitir los procedimientos aprobados al área de Planificación y Control para su registro y control, asimismo se instruye dar cumplimiento de la Presente Resolución a la Unidad de Licencias al personal, Medicina Aeronáutica mediante su difusión y aplicación efectiva.

Regístrese, publíquese y archívese.

JCLO/wym/iatv
c.c: Arch.



[Handwritten signature]
Abg. *[Handwritten name]* Lima Orellana
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Handwritten signature]
Gral. Fza. *[Handwritten name]* Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO EN ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

PROCEDIMIENTO PARA ACREDITACION DE MÉDICOS EXAMINADORES AERONÁUTICOS. UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 2 de 6
	DSO/MED-PRO-001	00	

1 **OBJETIVO**

El objetivo de este procedimiento es establecer las actividades requeridas para la emisión de la acreditación de médico examinador aeronáutico (AME) y las especificaciones de certificación médica aeronáutica.

2 **ALCANCE**

El presente procedimiento se aplicará a todas las solicitudes de acreditación de los profesionales médicos que deseen desempeñarse como médicos examinadores aeronáuticos (AME) en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

3 **RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad de este procedimiento se designa:

- El Director Ejecutivo es el responsable de la aprobación (según D.S. 28478) del presente procedimiento.
- El Director de Seguridad Operacional es el responsable de la revisión del presente procedimiento.
- El Jefe del Licencias al Personal es el Responsable (Dueño) del Proceso y responsable del cumplimiento y difusión de este procedimiento.
- Todo el personal de la Unidad de Licencias al Personal Aeronáutico (PEL) es responsable de la aplicación del presente procedimiento
- El Evaluador Médico de PEL es el responsable de emitir la recomendación para la acreditación del AME

4 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Ley 2902 de Octubre de 2004
- Reglamento Aeronáutico Boliviano RAB 67
- Manual para la certificación o autorización y vigilancia de centros médicos aeronáuticos examinadores y médicos examinadores aeronáuticos M-AV/MED-001

5 **PROCEDIMIENTO**

5.1 **DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA**

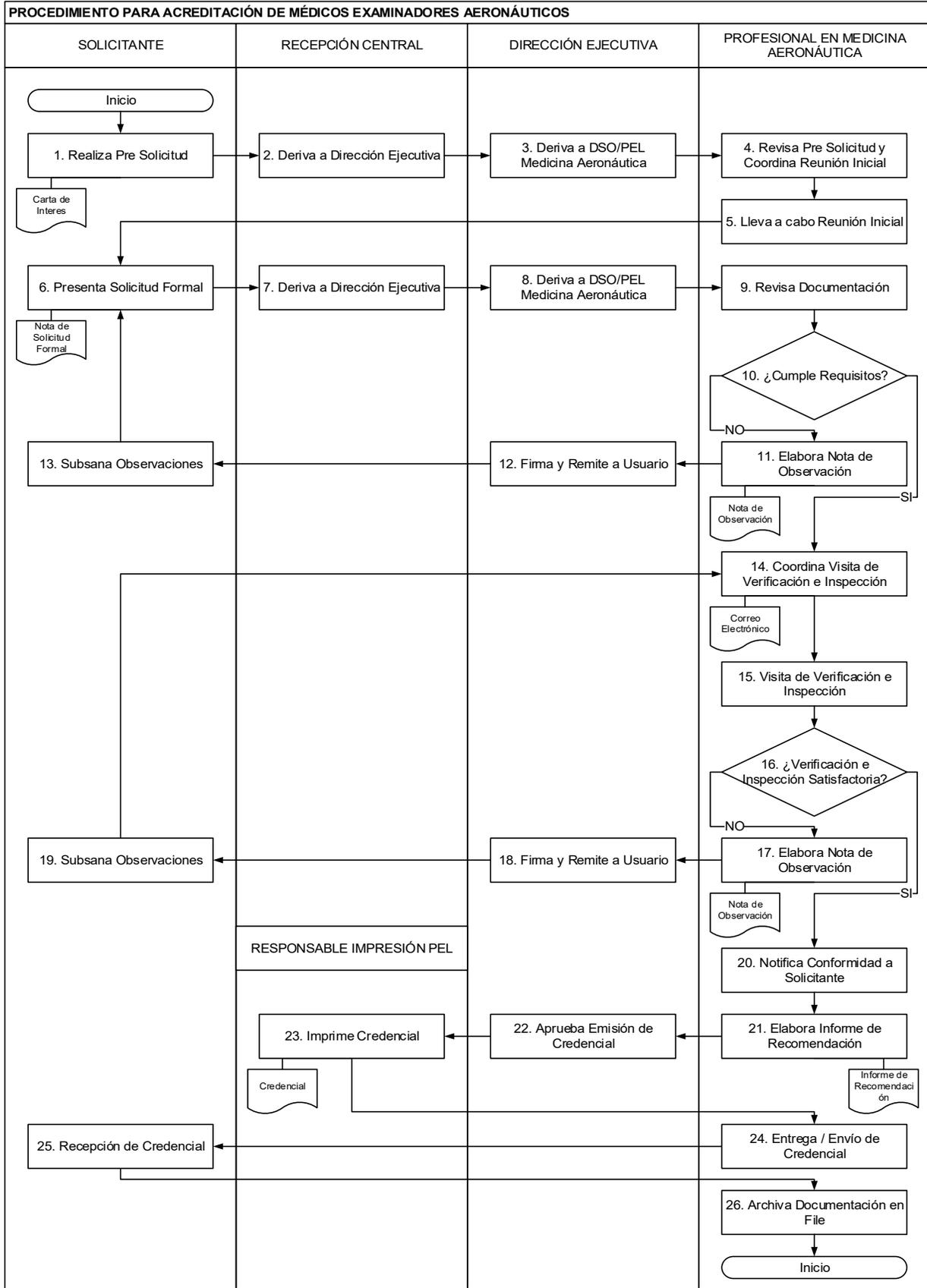
Acreditación de médico examinador. Credencial que autoriza al médico examinador a efectuar el examen médico aeronáutico y a emitir el certificado médico psicofisiológico y presentar a la AAC los informes de evaluación psicofísica para su consideración, según lo establecido en el RAB 67.

Certificado médico psicofisiológico. Evidencia física que emite el médico examinador aeronáutico al haber concluido el examen médico periódico de un titular de licencia aeronáutica.

Período de Validez. Tiempo de duración de la autorización para el ejercicio de las atribuciones de la licencia o acreditación otorgada.

Médico evaluador. Médico calificado y experimentado en la práctica de la medicina aeronáutica, que ha sido designado por la AAC y que tiene las competencias para evaluar estados de salud de importancia para la seguridad operacional, los informes médicos presentados por los CMAE y AME y otros de interés para la AAC y, que en los Estados que así lo determinen, emitirá la correspondiente CMA.

5.2 FLUJOGRAMA



PROCEDIMIENTO PARA ACREDITACION DE MÉDICOS EXAMINADORES AERONÁUTICOS. UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 4 de 6
	DSO/MED-PRO-001	00	

5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Realiza Pre Solicitud	El Solicitante presenta su carta de interés dirigida al Director Ejecutivo para optar a la acreditación como Examinador Médico en Recepción Central o Regional de la DGAC.	Carta de Interés
2. Deriva Dirección Ejecutiva	Recepción Central o Regional derivan la Carta de Interés a la Dirección Ejecutiva en base al procedimiento de correspondencia.	
3. Deriva a Oficina de Medicina Aeronáutica de DSO/PEL	El Director Ejecutivo deriva la Pre Solicitud a la oficina de Medicina Aeronáutica de la DSO/PEL para su revisión y análisis.	
4. Revisa pre Solicitud y Coordina Reunión Inicial	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL revisa la Pre Solicitud, analiza su pertinencia y factibilidad, y coordina la reunión inicial con el solicitante en un plazo no mayor a 30 días	
5. Lleva a cabo Reunión Inicial	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL lleva a cabo la reunión inicial donde orienta en términos generales los aspectos de la solicitud presentada. Es importante en esta fase del proceso, hacer conocer al solicitante la necesidad de estudiar minuciosamente los documentos y reglamento aplicable (RAB 67), antes de llenar el formulario de solicitud	
6. Presenta Solicitud Formal	El Solicitante presenta su solicitud formal dirigida al Director Ejecutivo para optar por la acreditación como AME, acompañando la relación de los requisitos que cumple en recepción Central o Regional.	Nota de Solicitud Formal
7. Deriva Dirección Ejecutiva	Recepción Central o Regional derivan la Solicitud Formal a la Dirección Ejecutiva en base al procedimiento de correspondencia.	
8. Deriva a Oficina de Medicina Aeronáutica de DSO/PEL	El Director Ejecutivo, en base a los procedimientos de correspondencia, deriva la solicitud formal a la oficina de Medicina Aeronáutica de la DSO/PEL para su revisión y análisis.	
9. Revisa documentación	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL revisa la documentación adjunta, para validar que cumpla con los requisitos establecidos en el RAB 67.	
10. ¿Cumple requisitos?	Si la documentación adjunta no cumple los requisitos establecidos se elabora la nota de observación. Si la documentación adjunta cumple los requisitos establecidos se coordina la visita de verificación e inspección.	
11. Elabora Nota de Observación	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL elabora la nota de observación, donde especifica las observaciones a la documentación; la remite, vía Jefatura de Unidad de Licencias al Personal y Dirección de Seguridad Operacional, a la Dirección Ejecutiva para su firma y el envío al solicitante.	Nota de Observación

PROCEDIMIENTO PARA ACREDITACION DE MÉDICOS EXAMINADORES AERONÁUTICOS. UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 5 de 6
	DSO/MED-PRO-001	00	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
12. Firma Y Remite a Usuario	El Director Ejecutivo revisa la nota, la firma y la remite al Solicitante.	
13. Subsana Observaciones	El Solicitante Subsana las observaciones generadas y remite nuevamente la documentación para su revisión.	
14. Coordina Visita de Verificación e Inspección	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL coordina con el Solicitante por medio de correo electrónico la fecha y hora de la visita de verificación e inspección del AME.	Correo electrónico
15. Visita de Verificación e Inspección	El Profesional en Medicina Aeronáutica, evaluador médico de PEL realiza la visita de verificación e inspección del AME en la fecha y hora acordadas	
16. ¿Verificación e Inspección Satisfactoria?	Si la Verificación e Inspección resultan No Satisfactorias, el Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL elabora la Nota de Observaciones. Si la Verificación e Inspección resultan Satisfactorias, el Profesional en Medicina Aeronáutica notifica la conformidad al solicitante.	
17. Elabora Nota de Observación	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL elabora la Nota de observación donde indique la no conformidad de la verificación e inspección del AME; la remite, vía Jefatura de Unidad de Licencias al Personal y Dirección de Seguridad Operacional, a la Dirección Ejecutiva para su firma y el envío al solicitante.	Nota de Observación
18. Firma y Remite a Usuario	El Director Ejecutivo revisa la nota, la firma y la remite al Solicitante.	
19. Subsana Observaciones	El Solicitante Subsana las observaciones y/o no conformidades generadas y remite los respaldos para coordinar nuevamente la verificación e inspección.	
20. Notifica Conformidad a solicitante	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL notifica la Conformidad de la verificación e inspección del AME al finalizar la inspección.	
21. Elabora y Remite Informe de Recomendación	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL elabora el informe de recomendación de Emisión de la acreditación del AME y lo remite, vía Jefe de unidad PEL y Director de Seguridad Operacional, al Director Ejecutivo para su aprobación.	Informe de Recomendación
22. Aprueba la Emisión de la credencial de Acreditación del AME	El Director Ejecutivo aprueba la emisión de la credencial de acreditación del AME	
23. Imprime credencial de Acreditación de AME	El Responsable de impresión de licencias de PEL imprime la credencial de acreditación del AME en el Sistema PEL	Credencial de Acreditación
24. Entrega / Envío de la Credencial	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL elabora la nota de entrega, adjunta la credencial de acreditación del AME y la entrega al Solicitante en Oficina Central o la envía a la Oficina regional según corresponda para su entrega.	
25. Recepción de Credencial	El Solicitante recibe la credencial de acreditación del AME y firma como recibido en la copia de la credencial.	

PROCEDIMIENTO PARA ACREDITACION DE MÉDICOS EXAMINADORES AERONÁUTICOS. UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 6 de 6
	DSO/MED-PRO-001	00	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
26. Archivo de Documentación	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL archiva en el file correspondiente toda la documentación del proceso.	

5.4 REEMPLAZOS

Con el objeto de promover el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Director de Seguridad Operacional, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Jefe de Unidad PEL, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL, el Jefe de Unidad debe designar un Interino.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

5.5 ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
9. Revisa Documentación	Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL	El Profesional en Medicina Aeronáutica revisa la documentación adjunta, para validar que cumpla con los requisitos establecidos en el RAB 67.	Revisión documental
15. Visita de Verificación e Inspección	Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL	El Profesional en Medicina Aeronáutica realiza la visita de verificación e inspección del AME en la fecha y hora acordadas	Revisión documental Inspección Visual

5.6 PLAZO

De:	A:	Días Hábiles
9. Revisa Documentación	14. Coordina Visita de verificación e Inspección	2
15. Visita de verificación e Inspección	20. Notifica Conformidad a Solicitante	5
20. Notifica Conformidad a Solicitante	21. Elabora Informe de Recomendación	5

6 DISTRIBUCION Y ACCESO

Este documento es de libre acceso en la Página Web.

7 ANEXOS

LV-3-MCMAE/AME – EVALUACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL MÉDICO - AME



REGISTRO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CÓDIGO	VIGENCIA
DSO/MED-REG-002	19/06/2019
	REVISIÓN
	0

01	ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN PARA MÉDICO AERONAUTICO			
NOMBRES Y APELLIDOS:				
REQUISITOS			VERIFICACIÓN	
			APLICA	NO APLICA
1	Solicitud de acreditación o re-acreditación para médico examinador aeronáutico dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC			
2	Título universitario de formación académica en medicina			
3	Título en provisión nacional de médico facultando su ejercicio profesional			
4	Curso inicial de capacitación en medicina aeronáutica aceptado por la DGAC			
5	Certificado de trabajo o desempeño laboral en práctica médica en atención de adultos. Deseable 5 años o más			
6	Cursos de actualización en medicina aeronáutica impartidos por la AAC o por algún organismo aceptado por la DGAC como mínimo cada 36 meses.			
7	Contar con instalaciones adecuadas propias o de un CMAE para el ejercicio de la actividad profesional de la especialidad aeronáutica.			
8	Disponer y operar los equipos médicos, propios o de un CMAE, necesarios para realizar las pruebas establecidas por el RAB 67.			
9	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal y en formato JPG de alta resolución y <u>Tres (3) Fotografías de 3x3</u>			
10	Orden de Pago			
11	Comprobante de Ingreso			

OBSERVACIONES.

REVISADO					
REGIONAL		OFICINA CENTRAL			
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		MÉDICO EVALUADOR PEL		JEFE UNIDAD PEL	
FECHA		FECHA		FECHA	

LV-3-MCMAE/AME
EVALUACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL MÉDICO - AME

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL
MEDICINA AERONAUTICA
EVALUACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL MÉDICO
RAB 67

1. Nombre del AME:

2. Dirección:

3. Nombre del gerente responsable:

4. N° del certificado o autorización:

5. Fecha:

6. Teléfono/Fax/Correo electrónico:

7. Jefe del equipo de certificación o autorización:

8. Inspectores DGAC:

1. EVALUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas /notas / comentarios
RAB 67.055 (b) (7)	3-1. ¿Cuenta el AME con instalaciones adecuadas para el ejercicio de la actividad?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> Verificar este requisito durante el recorrido de las instalaciones. Verificar que ofrezcan comodidad a los usuarios. Verificar el número suficiente de consultorios para las especialidades que son evaluadas. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

RAB 67.055 (b) (7)	3-2. ¿Existe evidencia de que el AME cuenta con la documentación correspondiente para su funcionamiento, en las instalaciones declaradas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar autorización sanitaria de funcionamiento. • Verificar licencia de funcionamiento del local. • Verificar vigencia de inscripción registral, con la indicación de objeto social y representantes. • Verificar categoría establecida por la Autoridad de Salud al CMAE. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.055 (b) (7)	3-3. ¿Garantiza la estructura de las instalaciones la protección contra de las actividades que allí se desarrollan?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar ventilación, temperatura, iluminación y limpieza. • Verificar que ofrezcan seguridad para los usuarios. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas /notas / comentarios
RAB 67.055 (b) (7)	3-4. ¿Cuentan los consultorios, salas, oficinas y demás espacios físicos de la unidad médica con las dimensiones adecuadas para la comodidad del número de personas que laboran y acuden a esa unidad?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar este requisito durante el recorrido de las instalaciones. 	<input checked="" type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.055 (b) (7)	3-5. ¿Cuentan los consultorios, salas, oficinas y demás espacios físicos de la unidad médica con suficiente ventilación, iluminación y temperatura apropiada?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar si cuentan con ventiladores o aire acondicionado. • Si la temperatura del ambiente no incomoda al AME y al paciente. • Si está suficientemente iluminado. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

RAB 67.055 (b) (7)	3-6. ¿Son los consultorios de evaluación psicológica ambientes cómodos para desarrollar el proceso de evaluación, de la capacidad cognitiva, visomotora y de personalidad, separado de otras instalaciones y aislado de ruido?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el ambiente en donde se desarrollan estos exámenes. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.055 (b) (7)	3-7. ¿Cuentan los espacios físicos con adecuadas instalaciones eléctricas, de redes y sanitarias, en condiciones apropiadas de atención al público?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar este requisito durante el recorrido a las instalaciones. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.055 (b) (7)	3-8. ¿Se encuentran las áreas debidamente señalizadas para orientar al personal y evitar el acceso de personas ajenas al CMAE?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar señalización durante el recorrido a las instalaciones. • Verificar procedimientos de seguridad. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas /notas / comentarios
RAB 67.055 (b) (7)	3-9. ¿Cuenta el área destinada al almacenamiento y conservación de registros con las dimensiones adecuadas para el archivo, con elementos de seguridad para su acceso, así como de protección contra el polvo, elementos ambientales o situaciones adversas, como extintores, deshumedecedor?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las condiciones de archivo de la documentación. • Verificar si en el ambiente existen extintores y deshumedecedores. • Verificar el sistema de control de acceso del personal. • Verificar si existe deterioro de la documentación. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.055 (b) (7)	3-11. ¿Cuentan los médicos examinadores con oficinas para desarrollar en forma eficiente alguna actividad administrativa la misma que deberá contar con espacio físico, iluminación y ventilación adecuada?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar si existen oficinas asignadas para el trabajo administrativo. • Si tienen buenas condiciones de espacio físico, iluminación y ventilación. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

RAB 67.055 (b) (7)	3-12. ¿Es la distribución del área física del consultorio la apropiada para la actividad médica que se desarrollará en él?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar distribución de los consultorios. • Verificar si el área física es la adecuada para las evaluaciones que realizan los médicos. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
4. EQUIPO Y MATERIAL					
RAB 67.055 (b) (6)	3-13. ¿Está el AME, acondicionado con mobiliario adecuado para desarrollar la actividad de evaluación en cada uno de los postulantes?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las condiciones del mobiliario, si es ergonómico. • Verificar si el mobiliario es adecuado para las evaluaciones que se realizan y si está en buenas condiciones. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas /notas / comentarios
RAB 67.055 (b) (6)	3-14. ¿Está el consultorio de medicina interna, equipado con lo siguiente? a) Camilla clínica; b) balanza y tallador; c) tensiómetro; d) estetoscopio; e) equipo de ORL y oftalmoscopio; f) negatoscopio; g) mobiliario; e h) historias médicas y demás insumos de papelería.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar buenas condiciones del equipamiento y mobiliario del consultorio. • Verificar su adecuado funcionamiento. • Verificar que cuenten con suficiente material, para evitar cualquier limitación en la atención de los evaluados. • Si se utilizan historias médicas electrónicas, solicitar la demostración del programa, el mantenimiento del mismo y las acciones a seguir para el respaldo de la información. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

<p>RAB 67.055 (b) (6)</p>	<p>3-15. ¿Está el consultorio de cardiología, equipado con lo siguiente?</p> <p>a) Camilla clínica; b) tensiómetro; c) estetoscopio; d) equipo de electrocardiografía; e) negatoscopio f) mobiliario; e g) historias médicas y demás insumos de papelería.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar buenas condiciones del equipamiento y mobiliario del consultorio. • Verificar su adecuado funcionamiento. • Verificar que cuenten con suficiente material, para evitar cualquier limitación en la atención de los evaluados. • Si se utilizan historias médicas electrónicas, solicitar la demostración del programa, de mantenimiento del mismo y las acciones a seguir para el respaldo de la información. 	<p><input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable</p>	
<p>9. Ref.</p>	<p>10. Pregunta del requisito</p>	<p>11. Situación</p>	<p>12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito</p>	<p>13. Aplicación</p>	<p>14. Pruebas /notas / comentarios</p>
<p>RAB 67.055 (b) (6)</p>	<p>3-16. ¿Está el consultorio de neurología, equipado con lo siguiente?</p> <p>a) Camilla clínica; b) equipo de martillo y diapasón; c) equipo de oftalmoscopio; d) mobiliario; e e) historias médicas y demás insumos de papelería.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar buenas condiciones del equipamiento y mobiliario del consultorio. • Verificar su adecuado funcionamiento. • Verificar que cuenten con suficiente material, para evitar cualquier limitación en la atención de los evaluados. <p>Si se utilizan historias médicas electrónicas, solicitar la demostración del programa, el mantenimiento del mismo y las acciones a seguir para el respaldo de la información.</p>	<p><input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable</p>	

<p>RAB 67.055 (b) (6)</p>	<p>3-17. ¿Está el consultorio de oftalmología, equipado con lo siguiente?</p> <p>a) Lámpara de hendidura;</p> <p>b) proyector AV con dos optotipos;</p> <p>c) tonómetro;</p> <p>d) caja de pruebas o forópteros;</p> <p>e) montura de pruebas;</p> <p>f) lensómetro;</p> <p>g) test de Ishihara de 24 o 32 láminas;</p> <p>h) test de Farnsworth-munsell;</p> <p>i) linterna de Farnsworth;</p> <p>j) anomaloscopio de Nagel;</p> <p>k) test de profundidad;</p> <p>l) equipo de oftalmoscopio;</p> <p>m) mobiliario; e</p> <p>n) historias médicas y demás insumos de papelería.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar buenas condiciones del equipamiento y mobiliario del consultorio. • Verificar su adecuado funcionamiento. • Verificar que cuenten con suficiente material, para evitar cualquier limitación en la atención de los evaluados. • Si se utilizan historias médicas electrónicas, solicitar la demostración del programa, el mantenimiento del mismo y las acciones a seguir para el respaldo de la información. 	<p><input type="checkbox"/> Satisfactorio</p> <p><input type="checkbox"/> No satisfactorio</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>	
<p>9. Ref.</p>	<p>10. Pregunta del requisito</p>	<p>11. Situación</p>	<p>12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito</p>	<p>13. Aplicación</p>	<p>14. Pruebas /notas / comentarios</p>
<p>RAB 67.055 (b) (6)</p>	<p>3-18. ¿Está el consultorio de otorrinolaringología, equipado con lo siguiente?</p> <p>a) Lámpara frontal;</p> <p>b) equipo de ORL y oftalmoscopio;</p> <p>c) espéculos nasales;</p> <p>d) espejos laríngeos;</p> <p>e) sillón clínico para evaluar pacientes;</p> <p>f) audiómetro calibrado;</p> <p>g) cámara sonoamortiguada;</p> <p>h) material médico;</p> <p>i) mobiliario; e</p> <p>j) historias médicas y demás insumos de papelería.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar buenas condiciones del equipamiento y mobiliario del consultorio. • Verificar su adecuado funcionamiento. • Verificar que cuenten con suficiente material, para evitar cualquier limitación en la atención de los evaluados. • Si se utilizan historias médicas electrónicas, solicitar la demostración del programa, el mantenimiento del mismo y las acciones a seguir para el respaldo de la información. 	<p><input type="checkbox"/> Satisfactorio</p> <p><input type="checkbox"/> No satisfactorio</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>	

RAB 67.055 (b) (6)	3-19. ¿Está el consultorio de psiquiatría, equipado con lo siguiente? a) Mobiliario; e b) historias médicas y demás insumos de papelería.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las buenas condiciones del mobiliario del consultorio. • Verificar que cuenten con suficiente material, para evitar cualquier limitación en la atención de los evaluados. • Si se utilizan historias médicas electrónicas, solicitar la demostración del programa, el mantenimiento del mismo y las acciones a seguir para el respaldo de la información. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.055 (b) (6)	3-20. ¿Está el consultorio de psicología, equipado con lo siguiente? a) Cronómetro; b) test psicológico autorizado; c) mobiliario; e d) historias médicas y demás insumos de papelería.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las buenas condiciones del mobiliario del consultorio. • Verificar que cuenten con suficiente material, para evitar cualquier limitación en la atención de los evaluados. • Si se utilizan historias médicas electrónicas, solicitar la demostración del programa, el mantenimiento del mismo y las acciones a seguir para el back up de la información. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas /notas / comentarios
RAB 67.055 (b) (6)	3-21. ¿Está el consultorio de odontología, equipado con lo siguiente? a) Sillón odontológico; b) espejos bucales; c) material odontológico; d) mobiliario; e e) historias odontológicas y demás insumos de papelería;	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las buenas condiciones del mobiliario del consultorio. • Verificar que cuenten con suficiente material, para evitar cualquier limitación en la atención de los evaluados. • Si se utilizan historias médicas electrónicas, solicitar la demostración del programa, el mantenimiento del mismo y las acciones a seguir para el respaldo de la información. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

RAB 67.055 (b) (6)	3-22. ¿Está el laboratorio dotado con el equipo, instrumental y reactivos necesarios para la actividad que se realiza?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los equipos y los reportes de mantenimiento de los mismos. • Verificar que el instrumental sea el adecuado para los análisis que realiza. • Verificar si se aplica la calibración de equipos, para su correcto funcionamiento. • Verificar los contratos para el abastecimiento de los insumos. • Verificar el vencimiento de los insumos. • Verificar el control de stock de insumos. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.055 (b) (6)	3-23. ¿Cuenta el AME con los insumos médicos necesarios para desarrollar la evaluación de la aptitud psicofísica del postulante según los requisitos médicos, odontológicos, bioquímicos y psicológicos de cada especialidad?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el sistema de abastecimiento de insumos. • Verificar el control de stock de insumos. • Verificar el control de vencimientos de los insumos. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas /notas / comentarios
RAB 67.055 (b) (12)	3-24. ¿Cuenta el AME con un sistema informático que permita mantener un soporte digital e historial de cada postulante?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Demostración del sistema. • Verificar la competencia del personal para este trabajo • Es un sistema amigable y de fácil manejo • Verificar controles de seguridad y atribuciones a los usuarios internos • Verificar mantenimiento del sistema, con periodicidad y responsables. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.055 (b) (12)	3-25. ¿Permite el sistema informático la conexión para la transmisión de datos (interfase) o red de certificación médica aeronáutica con la DGAC?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar demostración del sistema. • Verificar cumplimiento del procedimiento establecido. • Verificar control de calidad en la transmisión de datos. 	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

15. OBSERVACIONES

Nota.- Es necesario que el IMA use este espacio para anotar las observaciones que estime apropiadas (Agregar la cantidad de hojas, según se requiera).